



RESOLUCIÓN DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 DE PAGO DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ÁMBITO SUPRAAUTONÓMICO, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, POR LA QUE SE CONVOCA ANTICIPADAMENTE PARA EL AÑO 2017 LAS AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ÁMBITO SUPRAAUTONÓMICO. BDNS (identificador) 324536 (BOE 7/12/2016).

Mediante el Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico (BOE 07/11/2015).

En el Boletín Oficial del Estado de 7 de diciembre de 2016, se publicó el extracto de la Orden de 24 de noviembre de 2016, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, por la que se convocaban anticipadamente subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico. BDNS (identificador): 324536.

Con posterioridad, el 19 de junio de 2017 se publicó la Resolución definitiva de las solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, de conformidad con la orden de 24 de noviembre de 2016, por la que se convoca anticipadamente para el año 2017 las ayudas destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico.

Tras la revisión de la documentación relativa a la justificación del pago, se ha establecido que importes de los gastos concedidos en la resolución definitiva se encuentran plenamente justificados. En consecuencia, se formula la siguiente resolución de pago de las solicitudes de subvenciones, convocadas mediante la Orden de 24 de noviembre de 2016, por la que se convocan anticipadamente subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico:

Primero.- No considerar la solicitud de **UNICA GROUP** para el pago por renuncia expresa del solicitante con fecha de entrada en sede electrónica del MAPAMA el 30 de agosto de 2017.

Segundo.- Denegar, mediante resolución denegatoria específica e independiente de la presente, el pago de la ayuda concedida en la resolución definitiva de concesión a INTERÓLEO PICUAL JAÉN, S.A por no haber justificado el 75% del importe de la subvención concedida, atendiendo a lo dispuesto en artículo 12.5 del Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre.

Tercero.- Proceder al pago, con cargo a la partida presupuestaria 23.14.413A.771 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, las subvenciones destinadas al fomento de



la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, a los planes de integración asociativa presentados por BOVINOS DE ESPAÑA, S.COOP, C.S.C. WINE GROUP, S.COOP, SUFECO, S. COOP. AND, VINISPANA, S. COOP. y ZUFRISA, S.A que se relacionan en los anexos, con indicación de la denominación y concepto de gasto subvencionable e importe de la subvención. Estas ayudas tienen carácter de *minimis*, según lo establecido en el Reglamento (UE) nº. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Cuarto.- Informar a los beneficiarios de que estas subvenciones pueden estar sujetas a la obligación de su declaración en el impuesto correspondiente (impuesto de sociedades, etc.) a cuyo efecto se les comunica que pueden consultar dicho aspecto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto.- En aplicación con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, la notificación individual de la presente resolución de pago se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la página Web oficial del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA



D. Fernando J. Burgaz Moreno





ANEXO I
LISTA DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE EL PAGO DE LA AYUDA Y SU CUANTÍA

Solicitante	Importe que figuraba en resolución de concesión	Importe de la ayuda tras justificación del pago
BOVINOS DE ESPAÑA, S.COOP.	81.034,15 €	78.900,14 €
C.S.C. WINE GROUP, S.COOP.	70.386,71 €	59.041,35 €
SUFECO, S. COOP. AND.	40.000,00 €	39.322,20 €
VINISPANA, S. COOP.	101.370,00 €	98.776,93 €
ZUFRISA, S.A.	126.480,73 €	114.458,60 €
TOTAL	419.271,59 €	390.499,22 €



ANEXO II
DETALLE DE IMPORTES POR SOLICITUDES

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO PRESENTADA POR BOVINOS DE ESPAÑA, S.COOP

Pago a favor de **BOVINOS DE ESPAÑA, S. COOP.** por importe de SETENTA Y OCHO MIL, NOVECIENTOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (78.900,14 €).

El detalle del cálculo del pago de la subvención es el siguiente, de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables, considerando las actuaciones del plan de integración asociativa presentado en la solicitud de ayuda:

GASTOS GENERADOS POR LA INTEGRACIÓN				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Importe subvencionable (€)	
<i>1.2. Auditoría</i>				
<i>1.2.1. Auditoría Bovies 2016</i>	4.950,00 €	4.950,00 €	5.050,00 €	4.950,00 €
<i>1.2.2. Informe económico Terneras Extremeñas</i>	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
<i>1.3. Asesoramiento socios, técnicos y rectores</i>				
<i>1.3.1. Asesoría a Terneras Extremeñas en integración asociativa</i>	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
<i>1.4. Estudios de prospectiva, viabilidad, comercialización y financiación</i>				
<i>1.4.1. Plan de viabilidad de la integración</i>	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €
TOTAL GASTOS INTEGRACIÓN	22.450,00 €	22.450,00 €	22.550,00 €	22.450,00 €

GASTOS DE GESTIÓN				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Importe subvencionable (€)	
<i>2.1. Material de oficina, incluidos el alquiler o adquisición de equipos y programas informáticos y de telefonía, los costes administrativos, incluidos los TIC, asesoramiento jurídico y fiscal y otros gastos de gestión</i>				
<i>2.1.2. Telefonía, equipos informáticos y software detallado en PIA específico para esta integración</i>	6.000,00 €	1.259,40 €	5.998,76 €	1.259,14 €
<i>2.1.3. Asesoramiento informático</i>	2.500,00 €	524,75 €	2.500,00 €	524,75 €
<i>2.3. Personal (máximo subvencionable 45%, s/gastos de gestión)</i>				
<i>2.3.1. Retribuciones</i>	18.000,00 €	18.000,00 €	15.866,25 €	15.866,25 €
<i>2.4. Colaboraciones externas como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, desarrollo de tutorías y servicios relacionados con los proyectos.</i>				
<i>2.4.1. Servicios prestados por personal de las cooperativas integrantes para esta integración</i>	38.200,00 €	38.200,00 €	150.000,00 €	38.200,00 €
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	64.700,00 €	57.984,15 €	174.365,01 €	55.850,14 €



OTROS GASTOS				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)		Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Importe subvencionable (€)
3.2. Auditoría de la cuenta justificativa		600,00 €	600,00 €	600,00 €
TOTAL OTROS GASTOS		600,00 €	600,00 €	600,00 €

TOTALES			
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Importe subvencionable (€)
87.750,00 €	81.034,15 €	197.515,01 €	78.900,14 €

Las reducciones en los gastos elegibles justificados con respecto a los gastos elegibles que figuraban en la resolución de concesión corresponden o bien a que no se ha justificado en todo o en parte el gasto previsto para la partida correspondiente o bien, que de la comprobación de las facturas y sus correspondientes justificantes de pago se ha determinado que no corresponden a gastos de los descritos en la resolución de concesión.

En concreto:

- Para la partida **"2.3.1. Retribuciones"**:

El importe total de los gastos presentados asciende a 15.886,25 € que es un importe inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión (18.000 €), por lo que el importe de la ayuda de esta partida se reduce a 15.886,25 €.



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO PRESENTADA POR C.S.C. WINE GROUP, S.COOP.

Pago a favor de **C.S.C. WINE GROUP, S. COOP.** por importe de CINCUENTA Y NUEVE MIL, CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (59.041,35 €).

El detalle del cálculo del pago de la subvención es el siguiente, de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables, considerando las actuaciones del plan de integración asociativa presentado en la solicitud de ayuda:

GASTOS GENERADOS POR LA INTEGRACIÓN				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Importe subvencionable (€)	
<i>1.1. Constitución</i>				
<i>1.1.1 Costes de constitución debidos a la incorporación de nuevos socios</i>	1.000,00 €	1.000,00 €	416,47 €	416,47 €
<i>1.2. Auditoría</i>				
<i>1.2.1 Auditorías de procesos y certificación de los nuevos socios para alcanzar estándares previstos por la cooperativa.</i>	6.400,00 €	6.400,00 €	6.600,00 €	6.400,00 €
<i>1.3. Asesoramiento socios, técnicos y rectores</i>				
<i>1.3.1 Asistencia jurídica para la incorporación</i>	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
<i>1.3.2 Asesoría financiera y laboral para adaptación a la nueva situación societaria</i>	6.000,00 €	6.000,00 €	6.200,00 €	6.000,00 €
<i>1.4. Estudios de prospectiva, viabilidad, comercialización y financiación</i>				
<i>1.4.1 Estudios de viabilidad, prospectiva, planificación estratégica y comercialización para definir posibles medidas de actuación en previsión de las nuevas incorporaciones de socios</i>	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €
TOTAL GASTOS INTEGRACIÓN	34.400,00 €	34.400,00 €	34.216,47 €	33.816,47 €

GASTOS DE GESTIÓN				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Importe subvencionable (€)	
<i>2.1. Material de oficina, incluidos el alquiler o adquisición de equipos y programas informáticos y de telefonía, los costes administrativos, incluidos los TIC, asesoramiento jurídico y fiscal y otros gastos de gestión</i>				
<i>2.1.1. Material de oficina</i>	12.500,00 €	4.125,00 €	7.759,53 €	2.560,64 €
<i>2.1.2. Asesoramiento jurídico y fiscal</i>	6.000,00 €	1.980,00 €	6.000,00 €	1.980,00 €



2.1.3. Otros gastos de gestión y administración (máximo subvencionable 10%, s/coste total actuación)		21.500,00 €	7.038,67 €	7.038,67 €	2.304,32 €
2.4. Colaboraciones externas como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, desarrollo de tutorías y servicios relacionados con los proyectos.					
2.4.1. Asistencia técnica	a Actividad compras conjuntas de insumos	10.000,00 €	3.300,00 €	6.000,00 €	1.980,00 €
	d Actividad área de comunicación	8.000,00 €	8.000,00 €	10.064,63 €	8.000,00 €
	e Actividad de gestión estratégica de cooperativas asociadas	13.000,00 €	4.290,00 €	15.000,00 €	4.290,00 €
2.5. Dietas y gastos de viaje (máximo subvencionable 30%, s/coste total actuación)					
2.5.4 Gastos de desplazamientos y dietas de los miembros de los consejos rectores para reuniones de coordinación.		2.437,57 €	2.437,57 €	840,53 €	840,53 €
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN		73.437,57 €	31.171,24 €	52.703,36 €	21.955,49 €

OTROS GASTOS				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)		Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Importe subvencionable (€)
3.1. Publicaciones, folletos y carteles		2.000,00 €	2.000,00 €	1.861,65 €
3.2. Auditoría de la cuenta justificativa		3.000,00 €	2.815,47 €	1.407,74 €
TOTAL OTROS GASTOS		5.000,00 €	4.815,47 €	3.269,39 €

TOTALES			
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Importe subvencionable (€)
112.837,57 €	70.386,71 €	90.281,48 €	59.041,35 €

Las reducciones en los gastos elegibles justificados con respecto a los gastos elegibles que figuraban en la resolución de concesión corresponden o bien a que no se ha justificado en todo o en parte el gasto previsto para la partida correspondiente o bien, que de la comprobación de las facturas y sus correspondientes justificantes de pago se ha determinado que no corresponden a gastos de los descritos en la resolución de concesión.

En concreto:

- Para la partida **"1.1.1 Costes de constitución debidos a la incorporación de nuevos socios"**:

El importe total de las facturas presentadas asciende a 416,47 € que es un importe inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión (1.000 €), por lo que el importe de la ayuda de esta partida se reduce a 416,47 €.



- Para la partida **"2.1.1. Material de oficina"**:

El importe total de las facturas presentadas asciende a 7.759,53 € que es un importe inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión (12.500 €), por lo que el importe de la ayuda de esta partida se reduce (en la misma proporción) de 4.125,00 € que figuraban en la resolución de concesión a 2.560,64 € al ser una partida afectada por el incremento de volumen de negocio.

- Para la partida **"2.1.3. Otros gastos de gestión y administración"**:

El importe total de las facturas presentadas asciende a 7.038,67 € que es un importe inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión (2.437,57 €), por lo que el importe de la ayuda de esta partida se reduce (en la misma proporción) de 7.038,67 € que figuraban en la resolución de concesión a 2.304,32 € al ser una partida afectada por el incremento de volumen de negocio.

- Para la partida **"2.5.4 Gastos de desplazamientos y dietas de los miembros de los consejos rectores para reuniones de coordinación."**

El importe total de las facturas presentadas asciende a 859,23 € que es un importe inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión (2.437,57 €).

Para la justificación del pago:

- No se ha tenido en cuenta un importe de 18,70 € correspondiente al importe de un comensal que no se ha considerado auxiliabile por no haberlo justificado debidamente.

Por lo que el importe de los gastos debidamente justificados de esta partida asciende a 840,53 € que es un importe inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión, en consecuencia, el importe de la ayuda de esta partida se reduce (en la misma proporción) de 2.437,57 € que figuraban en la resolución de concesión a 840,53 €.

- Para la partida **"3.1.Publicaciones, folletos y carteles"**:

El importe total de las facturas presentadas asciende a 1.861,65 € que es un importe inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión (2.000,00 €), por lo que el importe de la ayuda de esta partida se reduce (en la misma proporción) de 2.000,00 € que figuraban en la resolución de concesión a 1.861,65 €.

- Para la partida **"3.2. Auditoría de la cuenta justificativa"**:

El importe total de las facturas presentadas asciende a 1.500,00 € que es un importe inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión (3.000,00 €), por lo que el importe de la ayuda de esta partida se reduce (en la misma proporción) de 2.815,47 € que figuraban en la resolución de concesión a 1.407,74 €.



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO PRESENTADA POR SUFECO, S. COOP. AND.

Pago a favor de **SUFECO, S. COOP. AND.** por importe de TREINTA Y NUEVE MIL, TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (39.322,20 €).

El detalle del cálculo del pago de la subvención es el siguiente, de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables, considerando las actuaciones del plan de integración asociativa presentado en la solicitud de ayuda:

GASTOS GENERADOS POR LA INTEGRACIÓN				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Importe subvencionable (€)	
<i>1.3. Asesoramiento socios, técnicos y rectores</i>				
<i>1.3.1 Contratación de un licenciado en derecho para asesorar en lo referente a las actuaciones derivadas de la integración.</i>	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
<i>1.4. Estudios de prospectiva, viabilidad, comercialización y financiación</i>				
<i>1.4.1 Contratación de un ingeniero agrónomo para asesorar en comercialización de productos y logística con la entidad participante en el plan</i>	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
<i>1.4.2 Contratación de una empresa de transportes para aportar datos de coste de transporte de gasoil desde distintos puntos</i>	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €
<i>1.4.3 Contratación de un ingeniero agrónomo que emitirá informes y asesorará en materia de viabilidad y prospectiva en relación con la integración de la entidad</i>	3.800,00 €	3.800,00 €	4.438,89 €	3.800,00 €
TOTAL GASTOS INTEGRACIÓN	10.000,00 €	10.000,00 €	10.638,89 €	10.000,00 €

GASTOS DE GESTIÓN				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Importe subvencionable (€)	
<i>2.3. Personal (máximo subvencionable 45%, s/gastos de gestión)</i>				
<i>2.3.1. Retribuciones</i>	53.606,04 €	13.500,00 €	50.914,63 €	12.822,20 €
<i>2.4. Colaboraciones externas como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, desarrollo de tutorías y servicios relacionados con los proyectos.</i>				
<i>2.4.1 Asesoría legal en la contratación y cumplimiento de obligaciones laborales de todo el personal relacionado con el proyecto.</i>	1.500,00 €	1.500,00 €	1.530,00 €	1.500,00 €
<i>2.4.2 Asistencia informática para adaptar el programa para integrar los datos y actividades derivadas del proceso de integración</i>	2.000,00 €	2.000,00 €	2.113,74 €	2.000,00 €
<i>2.4.3 Consultoría agronómica.</i>	13.000,00 €	13.000,00 €	13.448,08 €	13.000,00 €
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	70.106,04 €	30.000,00 €	68.006,45 €	29.322,20 €



TOTALES			
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles Justificados (€)	Importe subvencionable (€)
80.106,04 €	40.000,00 €	78.645,34 €	39.322,20 €

Las reducciones en los gastos elegibles justificados con respecto a los gastos elegibles que figuraban en la resolución de concesión corresponden o bien a que no se ha justificado en todo o en parte el gasto previsto para la partida correspondiente o bien, que de la comprobación de las facturas y sus correspondientes justificantes de pago se ha determinado que no corresponden a gastos de los descritos en la resolución de concesión.

En concreto:

- Para la partida "**2.3.1. Retribuciones**":

El importe total de los gastos presentados asciende a 50.914,63 € que es un importe inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión (53.606,04 €), por lo que el importe de la ayuda de esta partida se reduce en la misma proporción de 13.500,00 € a 12.822,20 €.



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR VINISPANA, S. COOP.

Pago a favor de **VINISPANA, S. COOP.** por importe de NOVENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (98.776,93 €).

El detalle del cálculo del pago de la subvención es el siguiente, de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables, considerando las actuaciones del plan de integración asociativa presentado en la solicitud de ayuda:

GASTOS GENERADOS POR LA INTEGRACIÓN				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Importe subvencionable (€)	
<i>1.4. Estudios de prospectiva, viabilidad, comercialización y financiación</i>				
<i>1.4.1. Estudio de adecuación de los vinos producidos por San José a los mercados a los que se dirige Vinispana, especialmente a Estados Unidos y China, y posible adecuación de coupages y envejecimiento de sus vinos.</i>	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
TOTAL GASTOS INTEGRACIÓN	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €

GASTOS DE GESTIÓN				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Importe subvencionable (€)	
<i>2.1. Material de oficina, incluidos el alquiler o adquisición de equipos y programas informáticos y de telefonía, los costes administrativos, incluidos los TIC, asesoramiento jurídico y fiscal y otros gastos de gestión</i>				
<i>2.1.1. Material de oficina, incluidos el alquiler o adquisición de equipos y programas informáticos y de telefonía, los costes administrativos, incluidos los TIC, asesoramiento jurídico y fiscal y otros gastos de gestión</i>	40.000,00 €	14.000,00 €	32.755,00 €	11.464,25 €
<i>2.3. Personal (máximo subvencionable 45%, s/gastos de gestión)</i>				
<i>2.3.1. Retribuciones</i>	42.200,00 €	14.770,00 €	42.036,22 €	14.712,68 €
<i>2.4. Colaboraciones externas como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, desarrollo de tutorías y servicios relacionados con los proyectos.</i>				
<i>2.4.1. Reuniones periódicas y asesoramiento general en materia técnica y de calidad.</i>	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €	42.000,00 €
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	137.200,00 €	70.770,00 €	116.791,22 €	68.176,93 €

OTROS GASTOS				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Importe subvencionable (€)	
<i>3.2. Auditoría de la cuenta justificativa</i>	600,00 €	600,00 €	600,00 €	600,00 €



TOTAL OTROS GASTOS	600,00 €	600,00 €	600,00 €	600,00 €
--------------------	----------	----------	----------	----------

TOTALES			
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Importe subvencionable (€)
154.800,00 €	101.370,00 €	147.391,22 €	98.776,93 €

En concreto:

- Para la partida **"2.1.1. Material de oficina, incluidos el alquiler o adquisición de equipos y programas informáticos y de telefonía, los costes administrativos, incluidos los TIC, asesoramiento jurídico y fiscal y otros gastos de gestión"**:

El importe total de las facturas presentadas asciende a 40.219,02 €, sin embargo para la justificación del pago no se han tenido en cuenta al no tratarse de gastos netamente vinculados con la integración objeto de ayuda.

- o La cuota de la federación española del vino por un importe de 3.020,02 €.
- o La cuota de renovación de registro y defensa de marcas: 4.444,00 €

Por lo que el importe de los gastos debidamente justificados de esta partida asciende a 32.755,00 € que es un importe inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión (40.000,00 €), en consecuencia, el importe de la ayuda de esta partida se reduce (en la misma proporción) de 14.000,00 € que figuraban en la resolución de concesión a 11.464,25 €.

- Para la partida **"2.3.1. Retribuciones"**:

El importe total de los gastos presentados asciende a 42.036,22 € que es un importe inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión (42.200,00 €), por lo que el importe de la ayuda de esta partida se reduce en la misma proporción de 14.770,00 € a 14.712,68 €.



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR ZUFRISA, S.A

Pago a favor de **ZUFRISA, S.A.** por importe de CIENTO CATORCE MIL, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (114.458,60 €).

El detalle del cálculo del pago de la subvención es el siguiente, de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables, considerando las actuaciones del plan de integración asociativa presentado en la solicitud de ayuda:

GASTOS GENERADOS POR LA INTEGRACIÓN				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Importe subvencionable (€)	
<i>1.1. Constitución</i>				
<i>1.1.1. Notaría y servicios jurídicos</i>	3.100,00 €	3.100,00 €	0,00 €	0,00 €
<i>1.2. Auditoría</i>				
<i>1.2.1. Auditoría</i>	7.200,00 €	7.200,00 €	7.315,00 €	7.200,00 €
<i>1.3. Asesoramiento socios, técnicos y rectores</i>				
<i>1.3.2. Asesoramiento jurídico miembros del Consejo de Administración</i>	4.020,00 €	4.020,00 €	4.020,00 €	4.020,00 €
TOTAL GASTOS INTEGRACIÓN	14.320,00 €	14.320,00 €	11.335,00 €	11.220,00 €

GASTOS DE GESTIÓN				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Importe subvencionable (€)	
<i>2.1. Material de oficina, incluidos el alquiler o adquisición de equipos y programas informáticos y de telefonía, los costes administrativos, incluidos los TIC, asesoramiento jurídico y fiscal y otros gastos de gestión</i>				
<i>2.1.1. Material de oficina</i>	18.000 €	3.780,00 €	18.064,65 €	3.780,00 €
<i>2.1.2. Asesoramiento jurídico</i>	6.240 €	1.310,40 €	9.337,00 €	1.310,40 €
<i>2.2. Alquiler de locales, vehículos o equipamiento (no usados en procesos de industrialización y/o transformación de los productos)</i>				
<i>2.2.1. Alquiler de inmuebles/oficinas</i>	4.233 €	4.233,00 €	4.233,69 €	4.233,00 €
<i>2.3. Personal (máximo subvencionable 45%, s/gastos de gestión)</i>				
<i>2.3.1. Retribuciones</i>	100.458,01 €	50.022,33 €	327.057,78 €	50.022,33 €
<i>2.4. Colaboraciones externas como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, desarrollo de tutorías y servicios relacionados con los proyectos.</i>				
<i>2.4.1. Asistencia técnica MANEL OLLE</i>	18.000,00 €	18.000,00 €	16.000,00 €	16.000,00 €
<i>2.4.2. Asistencia técnica FRUIDIS</i>	16.000,00 €	16.000,00 €	16.000,00 €	16.000,00 €



2.4.3. Asistencia técnica FCAC	1.315,00 €	1.315,00 €	1.525,00 €	1.315,00 €
2.4.4. Asistencia técnica GAIN AGRO	8.500,00 €	8.500,00 €	12.142,00 €	8.500,00 €
2.5. Dietas y gastos de viaje (máximo subvencionable 30%, s/coste total actuación)				
2.5.1 Viajes entre CALATORAO, sede de ZUFRISA, SA y las poblaciones de las sedes de las empresas integradas y otras poblaciones para la realización de gestiones de la integración.	8.000,00 €	8.000,00 €	1.077,87 €	1.077,87 €
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	184.451,01 €	111.160,73 €	405.437,99 €	102.238,60 €

OTROS GASTOS				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Importe subvencionable (€)	
3.2. Auditoría de la cuenta justificativa	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
TOTAL OTROS GASTOS	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €

TOTALES			
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Importe subvencionable (€)
196.066,01 €	126.480,73 €	417.772,99 €	114.458,60 €

En concreto:

- Para la partida "**1.1.1. Notaría y servicios jurídicos**":

No se ha aportado ninguna factura para justificar esta partida, en consecuencia no puede abonarse ayuda alguna de la misma.

- Para la partida "**2.4.1. Asistencia técnica MANEL OLLE**":

El importe total de los gastos presentados asciende a 18.374,67 €, sin embargo en este importe se incluían dietas y viajes que se facturaban al margen de la asistencia técnica cuando este tipo de gasto no incluye las dietas y viajes ya que existe un tipo de gastos específico para las mismas. En consecuencia, el gasto debidamente justificado asciende a 16.000 € que es un importe inferior al que figuraba en la resolución de concesión (18.000 €), y es por ello que la ayuda correspondiente a esta partida se reduce de 18.000 € a 16.000 €.

- Para la partida "**2.5.1 Viajes entre CALATORAO, sede de ZUFRISA, SA y las poblaciones de las sedes de las empresas integradas y otras poblaciones para la realización de gestiones de la integración.**":



El importe total de las facturas presentadas asciende a 1.153,30 €, sin embargo para la justificación del pago no se han tenido en cuenta aquellos viajes que no tenían como origen o destino Calatorao (se solicitó aclaración al respecto en el oficio de subsanación del 8 de noviembre de 2017 de la que no se obtuvo respuesta). Asimismo, presentan gastos en dietas pero no aportan los tickets y no presentaron comprobante de pago de los viajes del mes de octubre (también fueron solicitados en el oficio de subsanación) por lo que estos viajes no son auxiliables.

Por todo lo anterior, el importe de los gastos debidamente justificados de esta partida asciende a 1.077,87 € que es un importe inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión (8.000,00 €), en consecuencia, el importe de la ayuda de esta partida se reduce (en la misma proporción) de 8.000,00 € que figuraban en la resolución de concesión 1.077,87 €.

